

## PAGO DIRECTO DERIVADO INCAPACIDAD TEMPORAL

### Trabajadores por cuenta ajena

#### **Documentación imprescindible:**

- Solicitud de pago directo debidamente cumplimentada y firmada por el interesado. Número de cuenta corriente del solicitante (20 dígitos)
- Fotocopia D.N.I./ N.I.E., aportando original vigente
- I.R.P.F Retenciones sobre rendimientos del trabajo-Comunicación de datos al pagador
- Fotocopia baja médica

#### **Régimen General → Pago Directo por finalización contrato**

##### **Contingencias Comunes:**

- Declaración personal de hijos a cargo si procede.
- Certificado empresa acreditando cotizaciones de los 180 días anteriores a la finalización contrato y nóminas del mismo periodo.
- En el supuesto que no acredite 180 días en la última empresa, deberá aportar "Informe de Bases de cotización" emitido por la TGSS o, certificado de las empresas anteriores hasta alcanzar los últimos 180 días cotizados.*

##### **Contingencias Profesionales:**

- Fotocopia de la nómina del mes anterior a la fecha de la baja médica (*Tiempo parcial: 3 meses anteriores*)

#### **Régimen General → Agotamiento 12 meses baja médica**

- Fotocopia de la Resolución de prórroga emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o comunicación de inicio de expediente de Incapacidad Permanente.
- Escrito de la empresa donde conste el último día abonado en pago delegado y la base de cotización del mes anterior a la baja médica (en el supuesto de trabajador a tiempo parcial base cotización de 3 meses)

#### **Régimen General → Agotamiento 18 meses baja médica (sólo Catalunya)**

- Alta médica por Agotamiento de Plazo emitida por el médico de cabecera
- Cuestionario de Incapacidad Permanente debidamente cumplimentado y firmado

#### **Régimen General → Incumplimiento Patronal Empresas de menos de 10 trabajadores y más de 6 meses consecutivos de abono de IT que lo soliciten**

- Fotocopia TC2 y nómina de los tres meses anteriores a la baja médica
- Escrito firmado y sellado por la empresa en el que conste el último día abonado de la I.T..

#### **Representantes de comercio**

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme está al corriente de pago
- Fotocopia del TC1/3 del mes anterior a la baja médica

#### **Artistas con obligación de cotizar y profesionales taurinos**

- Declaración de Actividades TC 4/6 de los 12 meses anteriores a la baja médica
- Justificantes de Actuaciones TC4/5 de los 12 meses anteriores a la baja médica

#### **Trabajador fijo discontinuo finaliza temporada y está pendiente de llamamiento**

- Fotocopia TC2 y nóminas de los tres meses anteriores a la baja médica
- Escritos: Fecha prevista de llamamiento y Llamamiento a la actividad, cuando este se produzca

El pago de la prestación se efectúa a partir del quinto día hábil de cada mes. EGARSAT abonará el subsidio de Incapacidad Temporal en función de los partes de confirmación presentados hasta el último día del mes anterior a la fecha de la transferencia.